



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 49933/2011, mediante el cual la Secretaria Académica de la Facultad de Psicología eleva propuesta a los fines que alumnos de 4° y 5° año de la Licenciatura en Psicología, sean autorizados a cursar materias de la Carrera de Derecho para ser acreditados como Asignaturas Electivas; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica, a fs. 12, informa favorablemente respecto a que las materias de Derecho Penal I, Derecho Penal II, Derecho Privado VI y Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos puedan ser cursadas por los estudiantes de la Facultad de Psicología en calidad de Asignaturas Electivas;

Que teniendo en cuenta que el enfoque jurídico de las asignaturas solicitadas no guarda correlación con el Plan de Estudios de la Carrera de Psicología y el perfil disciplinar de sus asignaturas obligatorias; se considera aconsejable que el carácter electivo que tendrá el cursado para los estudiantes de Psicología, deberá ajustarse a las condiciones de cursado y evaluación, conforme al régimen de enseñanza vigente en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Autorizar a los alumnos de 4° y 5° año de la Licenciatura en Psicología a cursar las siguientes asignaturas de esta Escuela de Abogacía, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como parte integrante del conjunto de Asignaturas Electivas del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología, con la carga horaria que en cada caso se indica:

ASIGNATURA	CRÉDITOS CARGA HORARIA	SEMESTRE EN EL QUE SE CURSA
DERECHO PENAL I	6 Créditos (60 horas)	Segundo Semestre
DERECHO PENAL II	6 Créditos (60 horas)	Primer Semestre